

ANT.: Of. Res. N°358 de
25.09.87.-

MAT.: Procesos por Ley N°
18.314.-

SANTIAGO, 29 SEP 1987

DE : ABOGADO PROCURADOR GENERAL

A : SR. SECRETARIO ABOGADO INTENDENCIA REGIONAL DE ATACAMA.

Mediante el Oficio del antecedente, el Sr. Intendente Regional informó que no se habían solicitado diligencias en los procesos reseñados, por cuanto no existían personas comprometidas y que pudieran tener relación directa con los hechos que originaron las respectivas causas.

Al respecto, cúpleme señalar que, precisamente, a fin de determinar a personas involucradas en los hechos investigados, es que se le solicitó se apersonara en los Tribunales y pidiera las diligencias que se le describieron oportunamente.

Por lo expuesto, reitero a Ud., la petición de solicitar las referidas diligencias, a objeto de hallar a los culpables de los hechos delictuales investigados en las diversas causas encomendadas.

Finalmente, agradeceré a Ud., enviar copia de cada escrito que se presente e informar sobre las resoluciones recaídas en ellos y periódicamente sobre el estado de los procesos.

Saluda atentamente a Ud.,



AMBROSIO RODRIGUEZ QUIROS
Abogado Procurador General

CCC:mrg.

Distribución.:

- 1.- Sr. Secretario Abogado Intendencia REg. de Atacama
- 2.- Carpeta Procuraduría
- 3.- Correlativo.-